



BASES INTEGRADAS DEL CONCURSO

CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

2016-01

INTEGRACION DE BASES DEL CONCURSO

A continuación se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso de **Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2016-01** como resultado del proceso de absolución de consultas realizadas desde **8 al 23 de setiembre del 2016**.

Dice	Debe decir
2.2.1 Conformación del Círculo de Investigación c. Al menos una (1) entidad asociada deberá ser una institución pública preferentemente de una región distinta de la Entidad Solicitante.	2.1 Conformación del Círculo de Investigación c. Al menos una (1) de las entidades integrantes del Círculo deberá ser una institución pública preferentemente de una región distinta de la Entidad Solicitante
2.3.1 Restricciones a los integrantes del equipo de investigación	2.3.1 Restricciones a los integrantes del equipo de investigación.
	Se añade lo siguiente Los proyectos de investigación o cofinanciamientos están referidos a aquellos para montos mayores a S/. 100,000.00.
2.5 Elegibilidad	2.5 Elegibilidad
No serán elegibles aquellas postulaciones con entidades que: 2.5.9 Presenten propuestas que persigan los mismos objetivos de otros proyectos o propuestas culminadas o en ejecución financiados por FONDECYT.	No serán elegibles aquellas postulaciones que: 2.5.9 Presenten propuestas con los mismos objetivos o en la misma línea de investigación de otros Círculos de Investigación en ejecución financiados por FONDECYT.
2.7.2 Partidas Presupuestales Financiables el monto total de cofinanciamiento otorgado por el FONDECYT comprende las siguientes partidas:	2.7.2 Partidas Presupuestales Financiables el monto total de cofinanciamiento otorgado por el FONDECYT comprende las siguientes partidas: Se añade lo siguiente: Recursos Humanos, Equipos y Bienes Duraderos, Materiales e Insumos, Servicios de Terceros, Pasajes y Viáticos, Otros gastos y Gastos de gestión. Se ha establecido montos máximos en 3 partidas presupuestales mientras que el resto de partidas no tienen montos máximos.
 2.7.2 Partidas Presupuestales Financiables I. Honorarios de los Recursos Humanos Consideraciones ✓ El pago al tesista de doctorado es por un periodo no mayor de 24 meses y para el tesista de maestría y tesista de título profesional por un periodo no mayor de 12 meses. 	 2.7.2 Partidas Presupuestales Financiables I. Honorarios de los Recursos Humanos Consideraciones ✓ El pago al tesista de doctorado es por un periodo no mayor de 24 meses; para el tesista de maestría por un periodo no mayor de 18 meses y para el tesista de título profesional por un periodo no mayor de 12 meses.

Dice	Debe decir
	Se añade el siguiente considerando ✓ El monto máximo por año corresponde a un periodo de 12 meses.
2.7.3 Partidas Presupuestales no financiables se refiere a costos o gastos que no se incluyen en el presupuesto total del Proyecto y comprenden los siguientes	2.7.3 Partidas Presupuestales no financiables se refiere a costos o gastos que no son financiados por FONDECYT y comprenden los siguientes:
3.2.3 Selección	 3.2.3 Selección Se añade lo siguiente: La selección de los Círculos tendrá en cuenta lo siguiente: Calificación final de la evaluación externa. Participación de entidades integrantes del Círculo provenientes de regiones. Desempeño de la entidad solicitante en la ejecución de fondos otorgados por FONDECYT, de corresponder.
 Anexo 2 Declaro bajo juramento que: No tengo vínculo por consanguinidad o afinidad con algún funcionario o servidor 	Anexo 2 Declaro bajo juramento que: Se elimina lo siguiente: No tengo vínculo por consanguinidad o afinidad
público de CONCYTEC o FONDECYT.	con algún funcionario o servidor público de CONCYTEC o FONDECYT.

TABLA DE CONTENIDO

1	ASF	PECTOS GENERALES	. 3
	1.1	Marco Legal	. 3
	1.2	Bases del Concurso	. 3
	1.3	Definiciones	. 4
	1.4	Objetivos	. 4
	1.5	Resultados esperados	. 5
2	CON	NDICIONES DE POSTULACIÓN	. 5
	2.1	Prioridades de la Convocatoria	. 5
	2.2	Público Objetivo	. 6
	2.3	Conformación del equipo de investigación	. 8
	La cor	formación obligatoria mínima del equipo de investigación:	. 8
	2.4	Gestión Administrativa	
	2.5	Elegibilidad	
	2.6	Documentos de Postulación	.11
	2.7	Cofinanciamiento	12
	2.8	Proceso de Postulación	
3		LUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	
	3.1	Proceso de Evaluación y Selección	
	3.2	Etapas del Proceso de Evaluación y Selección	
	3.3	Criterios de Evaluación (revisión UES)	18
	3.4	Publicación de resultados	
	3.5	Convenio o contrato	
4	SEG	GUIMIENTO Y MONITOREO	
	4.1	Resolución de Convenio o Contrato	21
D	ISPOS	ICIONES FINALES	22

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 Marco Legal

- 1.1.1 Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que en su artículo 16, dispone la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) como unidad de Ejecución Presupuestal del CONCYTEC.
- 1.1.2 Ley N° 28613, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que determina y regula los fines, funciones y organización del CONCYTEC, como órgano rector del SINACYT.
- 1.1.3 Ley N°30220 Ley Universitaria.
- 1.1.4 Ley N°30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.
- 1.1.5 Ley N°27588 Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 1.1.6 Decreto Supremo № 001-2006-ED que aprueban Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI).
- 1.1.7 Decreto Supremo № 032-2007-ED que establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT).
- 1.1.8 Decreto Supremo N° 020-2010-ED, que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 1.1.9 Decreto Supremo 071-2013-EF que aprueba las normas de implementación y funcionamiento del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología FOMITEC.
- 1.1.10 Resolución de Presidencia № 142-2013-CONCYTEC-P que formaliza la apertura del FONDECYT como Unidad Ejecutora del CONCYTEC.
- 1.1.11 Resolución de Presidencia N° 184-2015-CONCYTEC-P que formaliza la aprobación del Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica SINACYT.

1.2 Bases del Concurso

1.2.1 Bases

Es el documento oficial del concurso que contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación así como los compromisos que los postulantes asumirán en caso resulten seleccionados. Las bases constituyen para las partes (seleccionados y FONDECYT) un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.2.2 Bases integradas

Son las que resultan de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente Esquema Financiero. Las Bases Integradas son definitivas y se publican en www.cienciactiva.gob.pe en la fecha señalada en el numeral 2.8.1 de las

E031-2016-01 3/22

presentes bases. En el caso que las consultas formuladas no dieran lugar a modificar las Bases, éstas se mantendrán como Bases definitivas.

1.3 Definiciones

Aplican las siguientes definiciones según el Reglamento de calificación y registro de investigadores en Ciencia y Tecnología y del glosario de términos del Directorio Nacional de Instituciones en CTI (DANI):

- 1.3.1 **Investigación científica**.- Es todo aquel estudio original y planificado que tiene como finalidad obtener nuevos conocimientos científicos y tecnológicos. La investigación científica se divide en investigación básica e investigación aplicada.
- 1.3.2 **Investigación básica**.- Está dirigida a un conocimiento más completo a través de la comprensión de los aspectos fundamentales de los fenómenos, de los hechos observables o de las relaciones que establecen los entes.
- 1.3.3 **Investigación aplicada**.- Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y/o tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.
- 1.3.4 **Desarrollo tecnológico**.- Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular, para la elaboración de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.
- 1.3.5 **Línea de investigación**: Es un eje temático integrador de iniciativas, actividades y proyectos de investigación en un área de conocimiento específica, que se genera para atender un conjunto amplio y complejo de problemas cuyo tratamiento exige un mayor periodo de tiempo ("continuidad"), una mayor coordinación de las capacidades investigativas ("articulación") y, consecuentemente, mayores resultados e impactos de la investigación ("productividad").
- 1.3.6 **Proyecto de investigación:** Proceso único que consiste en un conjunto de actividades coordinadas y controladas con fechas de inicio y fin, llevadas a cabo para lograr un objetivo cumpliendo requisitos específicos, los cuales incluyen compromisos de costos, plazos y recursos.

1.4 Objetivos

1.4.1 Objetivo General

Promover la investigación científica y tecnológica colaborativa de alto nivel y alcance internacional, a través del desarrollo de proyectos de investigación integrados en una *línea de investigación*.

1.4.2 Objetivos Específicos

 a) Desarrollar proyectos colaborativos enmarcados en una línea de investigación que deberá contribuir a los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - PNTCTI, a las necesidades de los sectores productivos y/o a la política de

E031-2016-01 4/22

competitividad del país.

- b) Formar capital humano especializado a nivel de pregrado, maestría, doctorado y postdoctorado.
- Difundir los resultados de la investigación a través de eventos orientados a comunicar y sensibilizar al sector público y privado sobre la importancia de las investigaciones en desarrollo.

1.5 Resultados esperados

Se espera que al finalizar la ejecución de la propuesta del Círculo se alcancen los siguientes resultados:

- 1.5.1 La captación de nuevas líneas de financiamiento de proyectos para la consolidación de la línea de investigación del Círculo.
- 1.5.2 Al menos un (1) artículo científico aprobado para su publicación en una revista indizada; en el que evidencie la filiación de los autores de las entidades integrantes del Círculo.
- 1.5.3 La sustentación y aprobación de tesis post grado y opcionalmente de tesis de pregrado.
- 1.5.4 La formación de nuevos investigadores con grado de Maestro y grado de Doctor.
- 1.5.5 La organización y participación en eventos de nivel científico nacional y/o internacional para difundir los avances y resultados de la línea de investigación.

Estos resultados y los que consideren pertinentes como parte de la ejecución de la propuesta así como sus indicadores deben ser incluidos en el Plan Operativo del Proyecto (POP).

Tener en cuenta que los resultados esperados corresponden a los que se obtendrán con el cofinanciamiento otorgado; más no serán considerados así aquellos que provengan de otras modalidades de cofinanciamiento concedidos por FONDECYT.

2 CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la Convocatoria

Las postulaciones que se presenten en esta convocatoria deben responder a las prioridades establecidas en los PNTCTI desarrollados por CONCYTEC:

- Ciencias Básicas comprende: Biología, Física, Matemática y Química
- Biotecnología
- Ciencia y Tecnología Ambiental
- Ciencia y Tecnología de los Materiales
- Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Valorización de la Biodiversidad

El detalle de las áreas temáticas y las líneas de investigación priorizadas de los PNTCTI se encuentra publicado en:

https://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/estrategias/programas-nacionales-de-cti

E031-2016-01 5/22

2.2 Público Objetivo

Las entidades integrantes del Círculo de Investigación (solicitante y asociadas) deben ser instituciones o personas jurídicas, legalmente constituidas en el Perú como las siguientes:

- Universidades
- Institutos de educación superior tecnológicos
- Organismos públicos ejecutores, técnicos y/o especializados
- Asociaciones u ONG
- Empresas (no aplica EIRL)

2.2.1 Conformación del Círculo de Investigación

El Círculo de Investigación se sustenta en el trabajo colaborativo amplio y multidisciplinario de un equipo de investigación que establece mecanismos de interacción y transferencia de conocimientos que genere una red de cooperación sostenible entre las instituciones participantes.

El Círculo estará integrado por al menos tres (3) entidades de **orientación científica**¹ y deberá cumplir con los siguientes considerandos:

- a. Una de las entidades deberá ser designada como la **Entidad Solicitante** en representación del Círculo y será la responsable de presentar la postulación.
- b. Las demás instituciones que conformen el Círculo se denominan **Entidades Asociadas**.
- c. Al menos una (1) de las entidades integrantes del Círculo deberá ser una institución pública preferentemente de una región distinta de la **Entidad Solicitante**.
- d. Las instituciones privadas que integren el Círculo deben ser de diferentes grupos económicos².
- e. Opcionalmente, el Círculo podrá contar con la participación de una o más instituciones nacionales o extranjeras como **Entidades Colaboradoras**, que no conforman el Círculo de Investigación.

El Círculo de Investigación promueve una alianza colaborativa de instituciones, una de éstas con mayor nivel y trayectoria en la línea de investigación de la propuesta que complementa esfuerzos con una o más instituciones en proceso de desarrollo de capacidades.

Las instituciones que conformen el Círculo (solicitante y asociada) y las entidades colaboradoras comprometen su participación y deben tener condiciones para la ejecución de la propuesta, otorgando un espacio físico, infraestructura, equipos, personal, recursos etc.

E031-2016-01 6/22

¹ Se considera una entidad de orientación científica a aquella que desarrolla actividades de I+D+i.

² Entiéndase por grupo económico a un conjunto de personas jurídicas que están sujetas al control de una misma persona (dueño) o de un conjunto de personas (accionistas).

2.2.2 Compromisos de las Entidades Integrantes del Círculo de Investigación

Se calificarán los compromisos que adquiere cada entidad integrante del Círculo en la ejecución de la propuesta, la complementariedad y transferencia de conocimientos, así como la formación de nuevos recursos humanos.

Las entidades integrantes del Círculo suscribirán compromisos y obligaciones de forma individual para presentar la postulación en este Concurso.

En caso, las entidades integrantes del Círculo (solicitante y asociadas) consideran necesario suscribir un documento formal de manera conjunta donde se reconozcan los compromisos y obligaciones podrán hacerlo libremente y poner en conocimiento de FONDECYT.

2.2.3 Requisitos y obligaciones de las entidades integrantes del Círculo de Investigación

Se indican los requisitos y obligaciones de las entidades integrantes del Círculo según la siguiente clasificación:

a) Entidad Solicitante, es una institución constituida legalmente en el Perú y su dependencia; siendo la dependencia, aquella unidad reconocida en la estructura organizacional de la institución; llámese Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, etc. Por tanto, una misma institución puede constituirse en más de una entidad solicitante si dos o más de sus dependencias presentan postulaciones en este concurso.

La Entidad Solicitante es la responsable de administrar los recursos monetarios del cofinanciamiento otorgado por FONDECYT. Por tanto, dicha entidad **debe demostrar capacidad y experiencia en la gestión y ejecución de fondos públicos o privados**. En caso el Círculo resulte seleccionado, dicha entidad será la que suscriba el convenio o contrato con el FONDECYT en representación de las entidades integrantes del Círculo y para tal efecto se denominará Entidad Ejecutora.

b) Entidad Asociada, está referida a una institución constituida legalmente en el Perú, que compromete su participación en el Círculo de Investigación, realizando aportes monetarios o no monetarios según las partidas presupuestales establecidas en el numeral 2.7.2, las que quedarán consignadas en el Plan Operativo del Proyecto y el presupuesto.

Las instituciones públicas que comprometan aportes monetarios deben garantizar la ejecución del presupuesto de forma oportuna y no incurra en incumplimientos.

Asimismo, la entidad asociada que incumpla reiteradamente los compromisos y obligaciones será separada del Círculo y en consecuencia se reducirá el cofinanciamiento de la propuesta en lo que concierne otorgarle a dicha entidad. En dicho caso, la entidad asociada separada no podrá acceder a financiamiento alguno de CONCYTEC o FONDECYT en los siguientes cinco (5) años.

E031-2016-01 7/22

Opcionalmente, el Círculo podrá incluir Entidades Colaboradoras que reúnan las siguientes condiciones:

c) Entidad Colaboradora, está referida a una institución legalmente constituida o no en el Perú, interesada en contribuir en el desarrollo de la línea de investigación de las entidades integrantes del Círculo. Esta entidad puede ser de orientación científica o no.

Los aportes de la entidad colaboradora no serán valorizados ni incluidos en el presupuesto de la propuesta del Círculo.

La participación de la entidad colaboradora es formalizada mediante un documento de compromiso de colaboración.

2.3 Conformación del equipo de investigación

La conformación obligatoria mínima del equipo de investigación:

- Un (1) Director del Círculo
- Al menos un (1) Investigador Principal
- Al menos dos (2) co-investigadores (al menos uno por Entidad Asociada)
- Al menos un (1) tesista para optar el grado de Doctor
- Al menos dos (2) tesistas para optar el grado de Maestro

Adicionalmente, y de forma no obligatoria, el equipo de investigación lo pueden integrar:

- Asistentes de Investigación (máximo 3 por Círculo).
- Investigadores postdoctorales
- Tesistas (para optar el título profesional)
- Personal de apoyo

Los integrantes del equipo de investigación deben ser peruanos o extranjeros residentes o no en el Perú. Deben contar con el respaldo y ser presentados por las entidades que representan. Para efectos de la elegibilidad se considerará el cumplimiento de los requisitos de los integrantes del equipo de investigación según la conformación mínima. En el caso de los integrantes no obligatorios se considerará su pertinencia en la etapa de evaluación.

Con el propósito de formar una nueva generación de investigadores peruanos, por lo menos cinco (5) de los integrantes del equipo de investigación financiados por el FONDECYT deben ser menores de 45 años (nacidos a partir de 1972).

La conformación del equipo de investigación debe incluir el número suficiente y necesario para garantizar la ejecución de la propuesta y un uso eficiente del cofinanciamiento. Por tanto, el equipo de investigación no debe estar conformado por más de 15 personas (aplica para los integrantes del equipo de investigación de las entidades solicitante y asociadas). Los investigadores de las entidades colaboradoras no se contabilizan dentro de número máximo de integrantes del equipo de investigación. Para efectos de la evaluación y el cofinanciamiento solo se tomará en cuenta hasta 15 integrantes en el equipo de investigación.

En caso el Círculo de Investigación resulte seleccionado, la entidad solicitante o ejecutora determinará la modalidad de contratación o prestación del servicio de los integrantes del

E031-2016-01 8/22

equipo de investigación sin vínculo laboral con dicha entidad.

Las obligaciones y requisitos de los integrantes del equipo de investigación del Círculo se describen en el Anexo 8.

- 2.3.1 Restricciones a los integrantes del equipo de investigación en la etapa de postulación y durante la ejecución de la propuesta del Círculo. Aplica para cualquiera de las funciones excepto para tesistas y personal de apoyo.
 - a. Para la postulación no debe integrar un equipo de investigación (en cualquier función) en más de dos proyectos de investigación o cofinanciamientos en ejecución otorgados por CONCYTEC, FONDECYT u otra fuente nacional o extranjera. Se permite que postule en funciones distintas en diferentes equipos de investigación.
 - Los integrantes del equipo de investigación no pueden desempeñar más de una función, excepto el Director del Círculo que puede tener la función del Investigador Principal.
 - c. Durante la ejecución de la propuesta del Círculo no puede integrar un equipo de investigación (en cualquier función) en más de tres proyectos de investigación o cofinanciamiento otorgados por CONCYTEC, FONDECYT u otra fuente nacional o extranjera, incluye el cofinanciamiento del presente Concurso.
 - d. No tener obligaciones contractuales pendientes y/o incumplidas derivadas de convenio y/o contratos con CONCYTEC y FONDECYT.

Los proyectos de investigación o cofinanciamientos están referidos a aquellos para montos mayores a S/ 100,000.00.

Las restricciones al equipo de investigación no aplican para los extranjeros no residentes en el Perú.

2.3.2 Incompatibilidades y prohibiciones

- a. Los funcionarios y servidores públicos así como cualquier otra persona que preste servicios en CONCYTEC y FONDECYT bajo cualquier denominación contractual laboral están impedidos de formar parte del equipo de investigación; está prohibición se extienden hasta un año después de producido el cese o a la culminación de los servicios prestados bajo cualquier modalidad contractual, sea por renuncia, cese, destitución o despido, vencimiento del plazo o resolución del contrato.
- b. La institución privada cuyo(s) representante(s) legal(es) es un funcionario, servidor público, o cualquier otra persona que preste servicios en CONCYTEC y FONDECYT bajo cualquier denominación contractual está impedida de suscribir convenios o contratos con FONDECYT. Esta prohibición se extiende al cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio.

E031-2016-01 9/22

2.4 Gestión Administrativa

- 2.4.1 La entidad solicitante debe designar a un coordinador administrativo de la propuesta, que tendrá a su cargo el manejo financiero del cofinanciamiento, coordina las adquisiciones y contrataciones y administra la ejecución de presupuesto según los montos máximos establecidos en las partidas presupuestales.
 - El coordinador administrativo debe contar con título profesional o grado académico de postgrado en ciencias económicas, administrativas, contables o especialidades afines con experiencia en la gestión de fondos públicos o privados; habiendo desempeñado esta función con al menos tres (3) financiamientos. Puede o no estar vinculado laboralmente con la entidad solicitante.

potestad de exigir el cambio en caso se detecten deficiencias en la gestión

2.4.2 La gestión administrativa del Círculo también puede recaer en una unidad de gestión o dependencia designada por la entidad solicitante, que cuente con personal con el perfil y experiencia señalado para el coordinador administrativo. Dicha unidad o dependencia designará un responsable dentro de su personal para la función de Coordinador Administrativo. No se restringirá el número de financiamientos en los que participe el coordinador administrativo o la unidad de gestión. Sin embargo, FONDECYT se reserva la

2.5 Elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

administrativa del cofinanciamiento.

- 2.5.1 Las entidades integrantes del Círculo (solicitante y asociada) deben corresponder a las instituciones o personas jurídicas, legalmente constituidas en el Perú e indicadas en el numeral 2.2 de las presentes bases.
- 2.5.2 La entidad solicitante debe acreditar la documentación señalada en el numeral 2.6 de las presentes bases.
- 2.5.3 Los integrantes del equipo de investigación, excepto personal de apoyo y extranjeros no residentes en el Perú, deben registrar su CV (curriculum vitae) en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores DINA, en la siguiente dirección electrónica: http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/
 El CV tomado en cuenta para la evaluación será con fecha de actualización al día del cierre de la convocatoria.
- 2.5.4 El Director del Círculo y el Investigador Principal debe encontrarse calificados en el Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del SINACYT-REGINA, al momento de la postulación. El manual para calificar como investigador CONCYTEC se encuentra en el siguiente enlace:

 https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/
- 2.5.5 Los integrantes del equipo de investigación, excepto personal de apoyo y extranjeros no residentes en el Perú, están obligados a realizar el curso virtual "Conducta Responsable en Investigación" para la postulación, ubicado en el siguiente enlace http://www.cri.andeanquipu.org/index.php/es/ y obtener la certificación.
- 2.5.6 Las universidades públicas o privadas deben encontrarse en proceso de

E031-2016-01 10/22

- adecuación a la Ley N°30220 Ley Universitaria vigente, al momento de la postulación y deben tener por lo menos el 25% de sus docentes a tiempo completo.
- 2.5.7 Las universidades deben tener una dependencia (escuela, facultad, departamento) preferentemente relacionada a la línea de investigación del Círculo.
- 2.5.8 Las instituciones privadas (con excepción de universidades e institutos de educación superior), que participen en el Círculo de Investigación, deben demostrar al menos cinco (5) años de actividades. Asimismo contar con RUC activo y habido al momento de la postulación (solo instituciones peruanas).

No serán elegibles aquellas postulaciones que:

- 2.5.9 Presenten propuestas con los mismos objetivos o en la misma línea de investigación de otros Círculos de Investigación en ejecución financiados por FONDECYT.
- 2.5.10 Presenten propuestas que muestren indicios de plagio o copia textual con otros proyectos o propuestas evaluados, culminados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea accesible.

2.6 Documentos de Postulación

Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de postulación en línea. De manera obligatoria se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- 2.6.1 Propuesta del Círculo según formatos del sistema de postulación en línea, que contiene información general, datos de las entidades participantes, datos del equipo de investigación, datos de la gestión administrativa, propuesta que incluye al menos dos (2) o un máximo de cuatro (4) proyectos de investigación, plan operativo del proyecto, presupuesto y los documentos solicitados como anexos.
- 2.6.2 Documento individual de acuerdos y compromisos de las entidades integrantes del Círculo (solicitante y asociadas); suscrita por el representante legal de cada entidad (Anexo 1).
- 2.6.3 Declaración jurada de cada uno de los integrantes del equipo de investigación (Anexo 2). No aplica a los tesistas, personal de apoyo y extranjeros no residentes en el Perú.
- 2.6.4 Documento de presentación o respaldo al tesista (Anexo 3).
- 2.6.5 Documento que designa al Coordinador Administrativo o Responsable de la Unidad de Gestión del Círculo de Investigación suscrito por el representante legal de la entidad solicitante (Anexo 4).
- 2.6.6 Documento de compromiso de colaboración de la entidad colaboradora (en caso lo hubiera) (Anexo 5).
- 2.6.7 Curriculum vitae de los integrantes del equipo de investigación, excepto personal de apoyo y extranjeros no residentes en el Perú; obtenido del Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA).
- 2.6.8 Curriculum vitae del investigador extranjero no residente en el Perú, personal de apoyo, coordinador administrativo y personal de la Unidad de Gestión según

E031-2016-01 11/22

formato (Anexo 6).

- 2.6.9 Las universidades públicas o privadas en su rol de entidad solicitante o entidad asociada presentarán una declaración jurada del representante legal sobre el cumplimiento de la Ley Universitaria vigente (Anexo 7).
- 2.6.10 Resolución de designación del representante legal o vigencia de poder del representante legal de la entidad solicitante.
- 2.6.11 Certificado del curso virtual "Conducta Responsable en Investigación" de los integrantes del equipo de investigación, excepto personal de apoyo y extranjeros no residentes en el Perú.

Es responsabilidad de la entidad solicitante que los documentos que presenten al momento de la postulación contenga datos verificables y que los mismos sean suficientemente legibles, caso contrario será desestimada la postulación correspondiente.

Los documentos que se adjunten en el sistema de postulación en línea deben estar en formatos PDF. El tamaño permitido por cada documento no debe superar 3 MB.

2.7 Cofinanciamiento

2.7.1 **Monto y plazo:** El monto máximo de cofinanciamiento que otorgará FONDECYT en calidad de recursos monetarios será de **S/ 1'500,000.00** (un millón quinientos mil y 00/100 soles).

El cofinanciamiento otorgado a través del FONDECYT cubrirá hasta el 80% del presupuesto total.

La propuesta del Círculo tendrá un plazo máximo de ejecución de 36 meses incluidos el cierre del mismo. En caso el Círculo resulte seleccionado, el plazo de ejecución se contabiliza desde la fecha del primer desembolso otorgado por FONDECYT.

Garantía: En caso el Círculo de Investigación resulte seleccionado y la entidad solicitante es una institución privada deberá otorgar una carta fianza a favor del FONDECYT por el 10% del primer desembolso, la que será renovada anualmente.

Es requisito de la carta fianza, que ésta sea incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al sólo requerimiento de FONDECYT. Asimismo, debe ser emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, la que debe estar autorizada para emitir garantías o estar considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente pública el Banco Central de Reserva del Perú.

Dicha garantía se exigirá para la suscripción del convenio o contrato.

2.7.2 **Partidas Presupuestables Financiables:** el monto total de cofinanciamiento otorgado por el FONDECYT comprende las siguientes partidas: Recursos Humanos, Equipos y Bienes Duraderos, Materiales e Insumos, Servicios de Terceros, Pasajes y Viáticos, Otros gastos y Gastos de gestión. Se ha establecido montos máximos en 3 partidas presupuestales mientras que el resto de partidas no tienen montos máximos.

E031-2016-01 12/22

Partidas Presupuestales	DETALLE						
I. Honorarios de los Recursos Humanos	El incentivo monetario o pago a los investigación según la función es el siguio						
Hasta 60% del aporte del FONDECYT	Función en el equipo de investigación	Monto máximo por año					
	Director del Círculo	S/. 30,000					
	Investigador Principal	S/. 30,000					
	Co-investigador	S/. 24,000					
	Asistente de Investigación	S/. 30,000					
	Investigador postdoctoral	S/. 30,000					
	resista de titulo profesional	5/. 12,000					
	Personal de apoyo Tesista de doctorado S/. 18,000 Tesista de maestría S/. 15,000 Tesista de título profesional S/. 12,000 Consideraciones ✓ El monto del incentivo monetario o pago debe establecerse en función al porcentaje (%) de dedicación horaria requerida para cumplir con los compromisos asumidos por los integrantes del equipo de investigación. ✓ En caso el Director desempeñe a su vez el rol de investigador principal se asignará un solo incentivo monetario o pago. ✓ El pago al tesista de doctorado es por un periodo no mayor de 24 meses, para el tesista de maestría por un periodo no mayor de 18 meses y tesista de título profesional por un periodo no mayor de 12 meses. ✓ En caso que el investigador participe en más de un Círculo, el monto del incentivo monetario o pago total que reciba, no deberá superar el monto máximo de la categoría más alta que desempeñe. Esta consideración se verificará a la aprobación del Plan Operativo del Proyecto (POP). ✓ El incentivo monetario o pago solo aplica para los investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú de las entidades integrantes del Círculo (entidad solicitante y entidades asociadas). ✓ En el caso de las entidades públicas, dicho incentivo, no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no forma parte de la base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecto a cargas sociales. ✓ El monto máximo por año corresponde a un periodo de 12						
II. Equipos y Bienes Duraderos	Para la adquisición de equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y campo, y para elaboración de prototipos y equipos de soporte (ejemplo grupo electrógeno). La adquisición de los equipos y bienes duraderos se sujetan a lo						

E031-2016-01 13/22



Partidas Presupuestales	DETALLE				
Hasta 10% del aporte del FONDECYT	establecido en los procedimientos de la entidad solicitante o entidad ejecutora. En esta partida se contempla el costo total del equipo o bienes duraderos (incluyendo impuestos). Los equipos y bienes duraderos con valores mayores a 10 UIT deben adjuntar, durante la postulación, una (1) cotización de un proveedor con las especificaciones técnicas.				
III. Materiales e Insumos	Insumos, reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos. Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).				
IV. Servicios de Terceros	 ✓ Servicios de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis, diseño, ensamblaje, construcción; gastos de mantenimiento de los equipos adquiridos o los que ya se tienen, pero que se encuentren operativos. ✓ Servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las investigaciones (preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros). ✓ Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro). ✓ Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación incluidos en la propuesta del Círculo. ✓ Gastos de edición e impresión de boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales de la propuesta con fines de difusión. ✓ Servicios de courier y encomiendas nacionales e internacionales. ✓ Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero. ✓ Alquiler de vehículos para el traslado de materiales y equipo para el desarrollo de los experimentos, pruebas en campo, etc. ✓ Gastos de organización de eventos de difusión (inicio y cierre) como preparación, publicidad, promoción, traducción simultánea, servicio de cafetería, edición de ponencias, alquiler de local y equipos (siempre que el evento no se realice en las instalaciones de las entidades participantes). 				
V. Pasajes y Viáticos	Pasajes terrestres, aéreos nacional e internacional, alojamiento, alimentación, movilidad y combustible, para fines relacionados como la realización de actividades del Círculo, reuniones de coordinación interinstitucional, pasantías, entrenamiento o				

E031-2016-01 14/22

Partidas Presupuestales	DETALLE
	adiestramiento del equipo de investigación, participación como ponentes en eventos científicos, visita de expertos internacionales invitados y/o investigadores colaboradores para brindar charlas, capacitaciones o asesorías. Los topes de gastos de pasajes y viáticos se sujetan a lo establecido en los procedimientos de la entidad solicitante o entidad ejecutora. El aporte monetario para combustible aplica siempre que las entidades faciliten los vehículos como aporte no monetario.
VI. Otros Gastos	 ✓ Costo de publicación de artículos en revistas indizadas. ✓ Costo de inscripción para participar en eventos como ponente o expositor. ✓ Gastos relacionados a la sustentación, publicación de tesis u obtención del título o grado.
VII. Gastos de Gestión Hasta el 5% del aporte del FONDECYT	 ✓ Incentivo monetario o pago al coordinador administrativo o responsable de la unidad de gestión (aplica a instituciones privadas) o contratación de personal para que realice esta función (aplica a instituciones públicas). ✓ Útiles de oficina y fotocopias que no superen el monto de S/. 2,000.

- 2.7.3 **Partidas presupuestales no financiables:** se refiere a costos o gastos que no son financiados por FONDECYT y comprenden los siguientes:
 - a. Beneficios sociales de los recursos humanos.
 - b. Personal administrativo, personal para la gestión excepto coordinador administrativo o personal de la unidad de gestión.
 - c. Gastos fijos (luz, agua, telefonía, internet).
 - d. Gastos financieros (intereses, mantenimiento de cuenta, etc.).
 - e. Obras de infraestructura.
 - f. Compra de inmuebles y/o terrenos.
 - g. Arrendamiento de oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
 - h. Compra de equipos, materiales o insumos usados o de segunda mano.
 - Estudios de mercado, acciones de escalamiento, capital de trabajo, elaboración de productos terminados, planes de negocio; y en general, gastos relacionados a la introducción de los resultados de la investigación al mercado o comercialización de productos.
- 2.7.4 **Contrapartida:** Se contempla una contrapartida o aporte mínimo de las entidades integrantes del Círculo (solicitante y asociadas) de 20% el presupuesto total.

Dicho aporte puede ser monetario o no monetario (valorizado) para la entidad solicitante y entidades asociadas.

No se aceptará como contrapartida (aporte monetario) de las entidades

E031-2016-01 15/22

participantes (públicas o privadas), aquella que provenga de otras modalidades de cofinanciamiento del estado peruano.

2.7.5 **Criterios a considerar en los aportes monetarios y no monetarios:** el aporte monetario o no monetario (valorizado) de las entidades deben considerar las partidas presupuestales indicadas en el numeral 2.7.2.

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Partidas Presupuestales	Aporte No Monetario de Entidades
Honorarios de los recursos humanos	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución de la propuesta del Círculo. La hora se valoriza según la remuneración u honorarios del investigador en la entidad que participa en el Círculo. Para ello, debe acreditar con la documentación respectiva (boleta de pago o contrato).
Equipos y bienes duraderos	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos según su vida útil.
Materiales e insumos, Servicios tecnológicos de terceros, Pasajes y viáticos y Otros gastos	Se valorizan según su precio actual en el mercado.
Gastos de gestión	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicados a la gestión administrativa del Círculo. La hora se valoriza según la remuneración u honorarios del personal administrativo en la entidad que participa en el Círculo. Para ello, debe acreditar con la documentación respectiva (boleta de pago o contrato).

2.8 Proceso de Postulación

El registro de la postulación se realiza a través del sistema de postulación en línea - SPL, en la siguiente dirección http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/

Solamente quien tendrá el rol de **Director del Círculo de Investigación** deberá registrar la postulación en representación de las entidades integrante del Círculo. El sistema de postulación en línea permite el registro de una postulación por usuario del DINA.

El SPL no permitirá enviar la postulación si: no ha completado la conformación mínima del equipo de investigación, tiene campos obligatorios incompletos, el presupuesto presenta inconsistencias o excede los montos máximos por partida presupuestal.

Las preguntas frecuentes recibidas hasta el viernes 23 de setiembre del 2016 y los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante

E031-2016-01 16/22

de las presentes Bases para todos los efectos legales, debiendo realizarse éstas dentro de los primeros quince días de publicada la convocatoria.

2.8.1 Cronograma

Actividad	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	Jueves 8 de setiembre de 2016
Apertura del sistema de postulación en línea	Martes 20 de setiembre de 2016
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Viernes 23 de setiembre de 2016
Publicación de bases integradas	Jueves 29 de setiembre de 2016
Cierre de Convocatoria	Jueves 3 de noviembre de 2016, a las 13:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de Resultados	A partir del viernes 2 de diciembre de 2016

2.8.2 Consultas

Las consultas sobre las bases del concurso deben dirigirse al correo de la convocatoria: circulos@cienciactiva.gob.pe.

Las consultas sobre el uso y registro de información en el sistema de postulación en línea, deben ser dirigidas al correo de consultas del sistema: mesadeayuda@cienciactiva.gob.pe.

Las consultas sobre resultados a partir de la fecha de publicación de resultados deben dirigirse al correo de la Unidad de Evaluación y Selección: evaluacion@cienciactiva.gob.pe

Las consultas con relación al registro y actualización del DINA deben ser dirigidas al correo: dina@concytec.gob.pe.

Las consultas y respuestas generadas con motivo del presente concurso pasaran a formar parte integrante de las presentes bases.

3 EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

3.1 Proceso de Evaluación y Selección

El FONDECYT a través de la Unidad de Evaluación y Selección es responsable del proceso de evaluación y selección de los proyectos presentados en la etapa de postulación, hasta la publicación de los resultados del concurso.

3.2 Etapas del Proceso de Evaluación y Selección

El proceso de evaluación y selección contempla las siguientes etapas:

E031-2016-01 17/22



- 3.2.1 **Elegibilidad:** en ésta se verifica los requisitos y criterios de elegibilidad así como los documentos de postulación que permitan determinar a los postulantes aptos y no aptos.
- 3.2.2 **Evaluación:** esta etapa contempla una evaluación que será realizada a través de tres (3) evaluadores externos de reconocida trayectoria y experiencia. La evaluación externa tiene dos (2) fases, que tomarán en cuenta los criterios de evaluación indicados en el numeral 3.3 de las presentes bases.

En la primera fase, las propuestas de los Círculos que resulten con calificación aprobatoria (igual o mayor a 3) tendrán la oportunidad de precisar y/o subsanar omisiones de información en cada uno de los criterios observados.

La segunda fase comprende la evaluación final de la propuesta, que será realizada por los mismos evaluadores externos de la primera fase, que asignarán la calificación final.

La Unidad de Evaluación y Selección establecerá la comunicación entre la primera y segunda fase a través del Director del Círculo.

La calificación de los criterios y subcriterios de la propuesta comprende una escala de 0 al 5, siendo la calificación mínima aprobatoria de 3 en cada criterio.

La escala establecida por la UES es la siguiente:

Escala de Calificación								
No cumple con el criterio								
0	1	2	3	4	5			

3.2.3 **Selección:** en esta etapa se seleccionarán a los Círculos de Investigación que obtuvieron calificaciones aprobatorias de la etapa anterior. El proceso de selección será conducido por el Comité Técnico (CT) de FONDECYT; que determinará a los seleccionados y accesitarios de ser el caso.

La selección de los Círculos tendrá en cuenta lo siguiente:

- Calificación final de la evaluación externa.
- Participación de entidades integrantes del Círculo provenientes de regiones.
- Desempeño de la entidad solicitante en la ejecución de fondos otorgados por FONDECYT, de corresponder.

3.3 Criterios de Evaluación (revisión UES)

En la etapa de evaluación de la propuesta del Círculo se tendrán en cuentan los siguientes criterios y subcriterios:

E031-2016-01 18/22

CRITERIOS	%	SUB CRITERIOS	% subcriterios
		Importancia de la línea de investigación de la propuesta para el país y su vinculación a los Planes Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación	8%
I. Relevancia de la propuesta	25%	Vinculación de la línea de investigación con grupos de interés (sectores productivos) o población potencialmente beneficiaria.	8%
		Promover y/o fortalecer las relaciones de cooperación entre las entidades que integran el Círculo.	subcriterios
		Calidad científico-técnica de la propuesta	7%
		Pertinencia de los proyectos propuestos.	5%
		Consistencia y coherencia entre los proyectos propuestos y la línea de investigación	5%
II. Calidad técnica y presupuestal	30%	Coherencia entre el problema identificado, hipótesis, objetivos y las actividades.	5%
y presupuestar		Consistencia y coherencia entre las actividades, productos y resultados planteados	5%
		Racionalidad del presupuesto para la ejecución de la propuesta (coherencia entre los costos de las actividades, aportes monetarios y no monetarios para el logro de resultados y el horizonte de tiempo previsto)	de la Planes logía e la S% log
		Trayectoria de la entidad solicitante en la línea de investigación de la propuesta.	5%
		Experiencia de la entidad solicitante en la gestión y ejecución de fondos públicos o privados en proyectos colaborativos.	5%
		Trayectoria de las entidades integrantes del Círculo (solicitantes y asociadas) en actividades de I+D+i.	5%
III. Viabilidad de	30%	Pertinencia y grado de participación y contribución de las entidades asociadas y/o colaboradoras en la conformación del Círculo.	3%
la propuesta		Infraestructura, equipamiento, bienes y materiales comprometidos por las entidades para la ejecución de la propuesta.	3%
		Competencias y experiencia del Director del Círculo (grado alcanzando, experiencia profesional, producción científica, dedicación horaria).	5%
		Competencias y conformación del equipo de investigación (grado académico alcanzando, experiencia profesional, producción científica, dedicación horaria)	4%
		Relevancia y vinculación de las tesis incorporadas a la propuesta con la línea de investigación	2%
IV. Resultados e Impacto	15%	fortalecimiento de capital humano a nivel de pregrado, maestría, doctorado y post doctorado.	3%
		Difusión de los resultados de la propuesta (congresos, eventos científicos, etc.)	2%

E031-2016-01 19/22

CRITERIOS	%	SUB CRITERIOS	% subcriterios
		Generación de derechos de propiedad intelectual y estrategia de transferencia de los resultados.	3%
		Sostenibilidad de la línea de investigación	3%
		Consistencia y coherencia del número de artículos científicos propuestos a obtener como resultado de la ejecución de la propuesta	2%

3.4 Publicación de resultados

La Dirección Ejecutiva del FONDECYT aprobará a través de Resolución Directoral los resultados del Concurso con los Círculos de Investigación seleccionados y accesitarios (si fuere el caso) que serán publicados en la página web de CIENCIACTIVA (www.cienciactiva.gob.pe). Los resultados son definitivos e inapelables.

El FONDECYT, a través de la Unidad de Evaluación y Selección, comunicará (vía correo electrónico) los resultados del concurso a las entidades seleccionadas y solicitará los siguientes documentos:

- Copia del DNI vigente del representante legal de la entidad seleccionada.
- Copia del DNI vigente del Director del Círculo.
- Ficha RUC.
- Partida Registral de la entidad seleccionada emitida por SUNARP donde conste la facultad de suscribir convenios o contratos. Las instituciones públicas presentarán el dispositivo legal de creación (original o copia)
- Vigencia de poder del representante legal de la entidad seleccionada (el representante legal debe tener la facultad de suscribir convenios o contratos con el Estado).
- En caso de instituciones privadas, carta fianza emitida por una entidad financiera a favor del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTIFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACION TECNOLÓGICA RUC Nº 20554841555; en respaldo de fiel cumplimiento del Contrato de Cofinanciamiento en el marco del Concurso EF 031 Círculos de Investigación en Ciencia y Tecnología 2016-01; por el 10% del primer desembolso; la que será renovada anualmente. Con dicha garantía se afianzará a la entidad ejecutora en forma incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú.

Dichos documentos serán revisados por la Unidad de Asesoría Jurídica (UAJ) de FONDECYT para verificar la exactitud de los datos que se consignarán en el convenio o contrato.

Antes de la suscripción del convenio o contrato, el FONDECYT se reserva el derecho de convocar a la entidad seleccionada a una reunión de negociación del presupuesto para que sustenten lo solicitado en la propuesta y se apruebe el monto total del presupuesto. La selección del Círculo de Investigación no implica una aceptación total del presupuesto.

E031-2016-01 20/22

3.5 Convenio o contrato

El convenio o contrato entre el FONDECYT y la entidad seleccionada se sujetará a lo previsto en las presentes bases. El convenio o contrato con FONDECYT lo suscriben el representante legal de la entidad seleccionada y el Director del Círculo.

El FONDECYT antes de la suscripción del convenio o contrato, de estimarlo conveniente, verificará la exactitud y pertinencia de los antecedentes presentados en la postulación, las capacidades y competencias de las entidades participantes, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto la designación de la entidad seleccionada.

La entidad seleccionada tendrá un plazo de hasta 30 días calendario tras publicación de los resultados para la suscripción del convenio o contrato. Si dentro de ese plazo, el convenio o contrato no ha sido firmado por la entidad seleccionada, el FONDECYT, quedará facultado de declarar seleccionado al accesitario del Concurso según su orden de mérito.

FONDECYT podrá declarar seleccionados a los accesitarios en orden de mérito según su disponibilidad presupuestal.

FONDECYT efectuará el primer desembolso del cofinanciamiento, una vez que la entidad ejecutora presente lo siguiente:

 Carta dirigida al Director Ejecutivo del FONDECYT, indicando la razón social de la entidad bancaria, número de cuenta bancaria y código interbancario para que FONDECYT efectúe el depósito en cuenta del primer desembolso.

4 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el convenio o contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo (USM), que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Ejecutora, de acuerdo a la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

4.1 Resolución de Convenio o Contrato

Son causales de resolución del convenio o contrato, las siguientes:

- 4.1.1 La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación aún si éste se descubriera durante la ejecución del cofinanciamiento.
- 4.1.2 El uso de los recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el convenio o contrato.
- 4.1.3 El incumplimiento reiterado y flagrante de las recomendaciones efectuadas en las visitas de monitoreo y los reportes de los informes técnicos financieros.
- 4.1.4 Cuando se determine la inviabilidad de alcanzar los objetivos de la propuesta del

E031-2016-01 21/22



Círculo durante la visita de monitoreo.

- 4.1.5 Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio o contrato.
- 4.1.6 Si no se inician actividades en 30 días luego de haber recibido el primer desembolso sin justificación previamente aprobada por FONDECYT.
- 4.1.7 Si la entidad ejecutora lo solicita, en cuyo caso deberá devolver el íntegro del monto del cofinanciamiento. La devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de reembolso, conforme lo establecido en los artículos 1242° y siguientes del Código Civil.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA El convenio o contrato contemplará aspectos no regulados en las presentes bases y de otro lado, los casos no previstos serán resueltos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT.

SEGUNDA La entidad ejecutora estará sujeta además a los procedimientos de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT.

E031-2016-01 22/22

ANEXO 1

DOCUMENTO INDIVIDUAL DE ACUERDOS Y COMPROMISO DE LAS ENTIDADES INTEGRANTES DEL CÍRCULO (cada entidad suscribe el documento por separado)

Ciudad,	de		de 2,016							
Fondo N	r Ejecutivo Nacional de De novación Tecno			у Те	ecnológico	0				
De mi co	onsideración									
	el agrado					(razón	social)	con	domicilio	en
los acue Concurs	erdos y compr so Círculos de l entidades inte	omiso: I nvesti	s alcanzado gación en C	s po ienc	r el Círcu ia y Tecno	lo de Inv ología 20	vestigación 16-01:	para p	articipar e	en el
Solicitar	nte del Círcul ocial) por su a	o de	Investigaci	ión	a					
2. Recor	nocer la partici es:	pación	de las entic	dade	s asociada	as integra	antes del Cí	rculo de	e Investiga	ción
N°		Razo	ón social de	la Eı	ntidad As	ociada			N° RUC	
3. El pe siguient	rsonal de nue e:	stra in	stitución de	sign	ado para	integrar	el equipo (de inve	stigación e	es el

Cargo en la

Institución

Función en el

equipo de

investigación

Es parte de la

conformación mínima Si/No

Nombres y

Apellidos

DNI N°

4. La entidad que represento se compromete a realizar aportes¹ al presupuesto de la propuesta del Círculo de Investigación, según como se indica a continuación:

Partida Presupuestal (según bases)	Aporte Monetario		Aporte No Monetario (S/)
	S/ Fuente u origen de los recursos		_
TOTAL ¹			

5. El título de la Propuesta del Círculo de Investigación es
En caso el Círculo de Investigación resulte seleccionado, los acuerdos y compromisos adquiridos en este documento tendrán validez durante la vigencia del Convenio o Contrato que suscriba la entidad ejecutora en representación del Círculo con el FONDECYT.
Sin otro particular, quedo de usted.
Atentamente,
(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL) NOMBRES Y APELLIDOS CARGO EN LA INSTITUCION DNI N°

¹ dicho aporte (monto) debe ser consignado en el presupuesto y en el plan operativo del proyecto.

ANEXO 2

DECLARACION JURADA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACION (sólo peruanos o extranjeros residentes en el Perú, no aplica tesistas y personal de apoyo)

	, identificac	
		·
-		
	(razón social	
_	nción de rincipal, Co-investigador, Asistente	
_	uesta Titulada	
	uesta Iitulaua	
para participar en el Cono	curso "Círculos de Investigación en Cie	encia v Tecnología 2016-01"
	G	, 0
Comprometo mi participa	ación con la siguiente dedicación hora:	ria:
Hayas samanalas	Howas same males (is used a laboural	0/1
Horas semanales	Horas semanales (jornada laboral	$\%^1$
(en el Círculo)	completa en la institución)	
Esta información dehe	l coincidir con los datos consignados en el si	istema de nostulación en línea
Lata información debe (officiali con los datos consignados en er s	istema de postulación en inica.
Declaro bajo juramento q	iue:	
	namente las condiciones y requisitos o	del concurso y de las respectivas
bases.	, .	, ,
 No cumplo la misma f 	función en otra propuesta presentada	por una entidad solicitante en la
presente convocatori	a.	
 No formo parte de u 	n equipo de investigación en más de	dos (2) proyectos financiados o
	orgados por CONCYTEC, FONDECYT u o	
-	i servidor público de CONCYTEC o FON	IDECYT ni lo he sido hace un (1)
año anterior a la post		
	culo en la que participo no es plagio o	copia textual de otro proyecto
culminado o en ejecu		
	ntada en la Propuesta del Círculo es ori	
	do y presentado en este Concurso y li	•
	de que se encontrara una defic	iencia o inconsistencia en la
documentación e info	ormación proporcionada.	
Me afirmo v me ratifico e	n lo expresado, en señal de lo cual firr	no el presente documento en la
	, a los días d	
	FIRMA DEL INVESTIGADOI	₹
NOMBRES Y APELLIDOS		
DNI N°		
CARGO EN LA ENTIDAD		

 $^{^1}$ El % se obtiene al dividir las horas semanales dedicadas al Círculo entre las horas semanales de la jornada completa establecida en la institución.

ANEXO 3 DOCUMENTO DE PRESENTACION O RESPALDO DEL TESISTA (Obligatorio para el Tesista de Maestría y Tesista de Doctorado)

Ciudad, de de 2,016
Señor Director Ejecutivo Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico y de Innovación Tecnológica Lima
De mi consideración
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi calidad de
(nombres y apellidos del tesista) alumno/egresado de la carrera/especialidad de la Universidad de la U
Atentamente,
(FIRMA Y SELLO DEL ASESOR DE TESIS) NOMBRES Y APELLIDOS
DNI
CARGO EN LA INSTITUCION TELEFONO
CORREO ELECTRONICO

ANEXO 4

DOCUMENTO DE DESIGNACION DEL COORDINADOR ADMINISTRATIVO O RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Ciudad, de de 2,016		
Señor Director Ejecutivo Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológi y de Innovación Tecnológica Lima	ico	
De mi consideración;		
Tengo el agrado de dirigirme a usted, como represe (razón social de la entidad solicitante) con domicilio RUC N° en representación del Círculo hacer de su conocimiento la designación del Coord Unidad de Gestión (indicar el que corresponda) a:	de Investigación de	la propuesta titulada ; para
onidad de destion (maicar el que corresponda) a.		
Nombres y Apellidos	DNI N°	Título/Grado
	DNI N°	Título/Grado
	n las Bases del Co	ncurso " Círculos de
Nombres y Apellidos quien cumple con los requisitos establecidos e	n las Bases del Co	ncurso " Círculos de
Nombres y Apellidos quien cumple con los requisitos establecidos e Investigación en Ciencia y Tecnología 2016-01" que	n las Bases del Co	ncurso " Círculos de
Nombres y Apellidos quien cumple con los requisitos establecidos e Investigación en Ciencia y Tecnología 2016-01" que Sin otro particular, quedo de usted.	n las Bases del Co convoca el FONDECY	ncurso " Círculos de

ANEXO 5 DOCUMENTO DE COMPROMISO DE LA ENTIDAD COLABORADORA (para instituciones peruanas y extranjeras)

Ciudad, de de 2,0	16	
Señor Director Ejecutivo Fondo Nacional de Desarrollo Científ y de Innovación Tecnológica Lima	fico y Tecnológico	
ASUNTO: COMPROMISO DE COL INVESTIGACIÓN TITULADA		
Tengo el agrado de dirigirme a usted	-	
que se compromete a participar como de Investigación en Ciencia y Tecno personal:	Entidad Colaboradora en el	marco del Concurso "Círculos
Nombres y Apellidos	N° DI	Función en el Equipo de
		Investigación
Además, de contribuir en las activida		s:
N°	Actividad (describir)	
Debe coincidir con las actividad	es indicadas en el Plan Opera	tivo del Proyecto (POP).
Atentamente,		
	(EIDMA V SELLO)	
NOMBRES Y APELLIDOS	(I IINIVIA I SELEO)	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD / DNI		
CARGO EN LA ENTIDAD		

Nota Importante

- En caso de instituciones peruanas, el documento debe ser suscrito por el representante legal
- En caso de instituciones del extranjero, el documento debe ser suscrito por una autoridad competente con facultades de representación, según usos y costumbres del país. El documento puede ser suscrito en el idioma oficial del país de origen de la institución. En dicho caso se exige la presentación de una traducción simple del documento en idioma español.

ANEXO 6

FORMATO DE CURRICULUM VITAE

INVESTIGADOR EXTRANJERO NO RESIDENTE EN EL PERU, COORDINADOR ADMINISTRATIVO, PERSONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y PERSONAL DE APOYO

VISAR CADA HOJA Y FIRMAR AL FINAL

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos:		
Dirección:		
Teléfono:	Celular:	
Correo electrónico:		
DNI:		
RUC:		

Instrucciones:

Completar los cuadros desde la actividad más reciente.

Máximo 5 páginas.

ESTUDIOS SUPERIORES (Técnicos, Universitarios y Postgrado)

AÑO	os	CENTRO DE ESTUDIOS	GRADO Y/O TÍTULO OBTENIDO	
DESDE	HASTA	CENTRO DE ESTUDIOS		

ESPECIALIZACIONES (Cursos, Diplomados u Otros)

	AÑO	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIZACIÓN*	
DESDE	HASTA			

EXPERIENCIA PROFESIONAL**

AÑO		INSTITUCION	Cargo/Euncianos	Logros más destacados***
DESDE	HASTA	INSTITUCION	Cargo/Funciones	Logios illas destacados

^{*} Con énfasis en las actividades de la propuesta del Círculo

^{**} Con énfasis en los objetivos y actividades de la propuesta del Círculo

^{***} Con énfasis en los resultados esperados de la propuesta del Círculo

ACTIVIDAD DOCENTE

ΑÑ	io	CENTRO DE ESTUDIOS	Cursos o materias dictadas	
DESDE	HASTA	CENTRO DE ESTODIOS	cursos o materias dictadas	

IDIOMAS

IDIOMA	LEE	HABLA	ESCRIBE

PUBLICACIONES

AÑO	TIPO DE MEDIO (Libro, revista u otro)	NOMBRE DEL MEDIO	TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN

CONFERENCIAS / SEMINARIOS / CONGRESOS****

AÑO	TÍTULO DE CONFERENCIA / SEMINARIO / CONGRESO	ESPECIFICAR (PONENTE / PARTIPANTE)

A COCIA CIONIEC	A 1 AC OLIE	DEDTENIESE
ASOCIACIONES	A LAS OUE	PERTENECE

	(FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS	
DNI N°	

^{*****} Con énfasis en eventos sobre la temática de la propuesta del Círculo

ANEXO 7

DECLARACION JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE O ENTIDAD ASOCIADA (EN CASO DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS)

DNI/Documento de Identidad N	(nombres y apellidos), identificado co co co constante legal o co co constante legal o co co constante legal o co c
Declaro bajo juramento que:	
Universitaria vigente que en su A	
	resado, en señal de lo cual firmo el presente documento en , a los días del mes de año 2016.
NOMBRES Y APELLIDOS DNI CARGO EN LA INSTITUCION	(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Anexo 8: Obligaciones y Requisitos de los integrantes del Equipo de Investigación del Círculo de Investigación

	Conformación Mínima Obligatoria								
Función	Obligaciones	N° de integrantes	Requisitos	Dedicación horaria	Procedencia y Vinculación	Restricciones			
Director	 Tiene a su cargo la dirección científica y técnica de la propuesta del Círculo y además es responsable de los resultados finales ante el FONDECYT. Puede ser investigador principal 	Uno (1) por Círculo	Calificado en REGINA	Mínimo 50% de su jornada laboral completa.	Vinculado laboralmente con la Entidad Solicitante	 Solo puede ser Director en un Círculo. Aplica las restricciones indicadas en el numeral 2.3.1 de las bases del concurso. 			
Investigador Principal	Tiene a su cargo el diseño y/o la ejecución de uno o varios proyectos, componentes o etapas de la línea de investigación; así como la orientación y asesoría a tesistas de maestría y doctorado del Círculo.	Por lo menos (1) por Círculo.	Calificado en REGINA	Mínimo 50% de su jornada laboral o no menos de 20 horas semanales.	Vinculado laboralmente con la Entidad Solicitante o la Entidad Asociada con antigüedad no menor de un (1) año.	Aplica las restricciones indicadas en el numeral 2.3.1 de las bases del concurso.			
Co-investigador	Tiene a su cargo apoyar la ejecución de una o más etapas, componentes o actividades de uno o varios proyectos de la línea de investigación	Por lo menos dos (2) por Círculo, uno (1) por Entidad Asociada.	Grado Maestría y haber publicado al menos dos (2) artículos científicos relacionados a la temática de la propuesta del Círculo	Peruanos o extranjeros residentes en el Perú Mínimo 30% de su jornada laboral o no menos de 12 horas semanales. Extranjeros no residentes en el Perú En el extranjero No se exige dedicación horaria.	Vinculado laboralmente con la Entidad Solicitante, Asociada o Colaboradora	Aplica las restricciones indicadas en el numeral 2.3.1 de las bases del concurso.			

		Co	nformación Mín	ima Obligatoria		
Función	Obligaciones	N° de integrantes	Requisitos	Dedicación horaria	Procedencia y Vinculación	Restricciones
Tesista para optar el grado de Doctor Tesista para optar el grado de Maestría	para la ejecución de la tesis, comprometiéndose a su culminación (obtención de resultados) durante el	Por lo menos un (1) tesista de doctorado y dos (2) de maestría por Círculo.	Estudiantes o egresados de post grado de Universidades Peruanas.	Lo establece el Director del Círculo	En caso, el Circulo esté conformado por alguna Universidad, al menos un (1) tesista debe provenir de dicha Universidad.	 Debe ser presentado por su asesor. Deben estar identificados al momento de presentar la postulación. No se podrá desempeñar en otra función o como tesista de otro proyecto; mientras no haya sustentado la tesis propuesta. No podrá recibir pago si cuenta con financiamiento otorgado por FONDECYT u otro fondo del Estado Peruano.

	Integrantes no obligatorios en el Equipo de Investigación							
Función		Función	N° de integrantes	Requisitos	Dedicación horaria	Procedencia y Vinculación	Restricciones	
Asistente de Investigación	•	Tiene a su cargo el apoyo al equipo de investigación en una o más etapas, componentes o actividades de uno o varios proyectos de la línea de investigación	Máximo tres (3) por Círculo	Grado Maestría y con al menos dos (2) artículos científicos relacionados a la temática de la propuesta del Círculo.	Tiempo completo y dedicación exclusiva	Vinculado laboralmente o no con la Entidad Solicitante o Asociada	Aplica las restricciones indicadas en el numeral 2.3.1 de las bases del concurso.	
Investigador Postdoctoral	•	Apoya las actividades del investigador principal y profundiza sus conocimientos en la línea de su investigación doctoral.	Por lo menos uno (1) por Círculo	Haber obtenido el Grado Doctor a partir del 2012	Mínimo 30% de su jornada laboral o no menos de 12 horas semanales	Vinculado laboralmente o no con la Entidad Solicitante o Asociada.	Aplica las restricciones indicadas en el numeral 2.3.1 de las bases del concurso.	
Tesista para optar el título profesional	•	Realiza actividades propias para la ejecución de la tesis, comprometiéndose a su culminación (obtención de resultados) durante el periodo establecido para el proyecto. También son responsables de la sustentación y aprobación de la tesis. Temática de la tesis debe estar relacionada al menos uno de los proyectos del Círculo Debe realizar las gestiones necesarias para contar con el plan de tesis aprobado en la institución que le otorgará el título profesional.	Por lo menos uno (1) por Círculo	Estudiantes o egresados de pregrado de Universidades Peruanas.	Lo establece el Director del Círculo	Con filiación académica a una Universidad pública o privada peruana.	 Pueden o no estar identificados al momento de presentar la postulación. Debe ser presentado por su asesor No se podrá desempeñar en otra función o como tesista de otro proyecto; mientras no haya sustentado la tesis propuesta. No podrá recibir pago si cuenta con financiamiento otorgado por FONDECYT u otro fondo del Estado Peruano. 	

Integrantes no obligatorios en el Equipo de Investigación								
Función	Función	N° de	Requisitos	Dedicación	Procedencia y Vinculación	Restricciones		
		integrantes		horaria				
Personal de Apoyo	Realiza actividades específicas y vinculadas directamente a la ejecución de la investigación de la propuesta.	Por lo menos uno (1) por Círculo.	Al menos profesional o técnico titulado	Lo establece el Director del Círculo	Vinculado laboralmente o no con la Entidad Solicitante, Asociada o Colaboradora	 Debe estar identificado al momento de la postulación. El periodo del servicio que preste el personal de apoyo debe ser de carácter temporal y estar debidamente justificado en la propuesta del Círculo. No se podrá incorporar personal de apoyo durante la ejecución de las actividades del Círculo. No aplica personal para la gestión o formulación de la propuesta. 		

En caso el Círculo de Investigación resulte seleccionado, la entidad solicitante o ejecutora determinará la modalidad de contratación o prestación del servicio de los integrantes del equipo de investigación sin vínculo laboral con dicha entidad.